ACTA Nº 598

Sesiones ordinarias de 12 de marzo de 2009

Las sesiones ordinarias N° 1054 y N° 1055 del Consejo Superior de Educación se realizaron el jueves 12 de marzo de 2009. Presidió el Vicepresidente, señor Nicolás Velasco. Asistieron, además, los consejeros Alfredo Ewing, Alejandro Goic, Elizabeth Lira, Alejandro Mackay, Marino Pizarro, Santiago Vera, y Sally Bendersky, en representación de la Ministra de Educación. Excusó su asistencia el señor Carlos Künsemüller. Actuó como ministro de fe, el Secretario Ejecutivo, señor José Miguel Salazar y, como secretaria de actas, la señora Ana Luisa Neira.

Se dio inicio a la sesión N° 1054 a las 12:45 horas.

Sesión N° 1054.

1. Acta de las sesiones anteriores.

El acta N° 597, de las sesiones ordinarias de 29 de enero de 2009, fue aprobada sin observaciones.

2. Cuenta.

a) El señor Salazar dio cuenta de los miembros que integrarán la comisión que visitará la Escuela de Contadores Auditores, en el marco del procedimiento tendiente a la certificación de la autonomía de la institución.

b) El Secretario Ejecutivo informó que, a propósito de la próxima entrada en vigencia de la ley de transparencia y acceso a la información, la Secretaría Técnica se encuentra reorganizando la documentación que se mantiene en este organismo y efectuando algunos ajustes a su gestión interna, con el fin de dar respuesta a los requerimientos planteados por la citada normativa. Señaló que, aun cuando se han detectado algunos problemas para llevar a la práctica todas las demandas que implica la implementación de la ley, la mayoría de ellas serán adecuadamente resueltas.

c) El señor Salazar informó el estado de avance de la tramitación legislativa del proyecto de ley general de educación, indicando que, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Educación, la iniciativa debería estar totalmente aprobada el 21 de mayo próximo, por lo que la apertura de una instancia para formular nuevas indicaciones resulta incierta. Los consejeros manifestaron su inquietud ante la proximidad del cambio que significa la dictación de esta normativa, expresando su preocupación por la forma en que se llevará a cabo la transición entre este Consejo y el nuevo Consejo

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cse.cl/ • E-mail: consulta@cse.cl

Nacional de Educación, que lo reemplazará a partir de la entrada en vigencia de la nueva ley.

d) El señor Salazar informó a los consejeros que las obras de construcción del tercer piso del inmueble de propiedad del Consejo se encuentran muy avanzadas, estimándose que concluirán a fines de este mes de marzo, lo que significa un adelanto de casi un mes en relación con la programación definida por la constructora.

3. Revocación de reconocimiento oficial de Centros de Formación Técnica. Solicitud de pronunciamiento del Consejo en relación con el CFT Cima de Rengo, Esucomex y AGO Heinrich.

En conformidad con el artículo 74 de la ley 18.962, corresponde al Consejo Superior de Educación participar del proceso de revocación de reconocimiento oficial que lleva a cabo el Ministerio de Educación respecto de los centros de formación técnica, requiriéndose la aprobación de este organismo en forma previa a que dicha Secretaría de Estado decrete el respectivo cierre.

El señor Salazar informó que el Ministerio de Educación solicitó el pronunciamiento de este Consejo, en relación con la revocación de reconocimiento oficial de los centros de formación técnica Cima de Rengo, Esucomex y AGO Heinrich. Se refirió a cada una de las instituciones en proceso de cierre, informando la fecha fijada para el cierre, los documentos de respaldo acompañados, la existencia o no de un plan de cierre o acuerdo de traspaso de alumnos y las medidas de información a la comunidad adoptadas.

El secretario ejecutivo señaló que los centros de formación técnica CIMA de Rengo y Esucomex solicitaron voluntariamente su cierre programado al Ministerio, manifestando su intención de no continuar desarrollando actividades académicas. Indicó que, en opinión de esa secretaría de Estado, la causal que se configuraría para el cierre de estas instituciones, sería la falta de cumplimiento de los fines de la institución, contemplada en el artículo 74, letra a), de la ley 18.962.

En relación con el CFT AGO Heinrich, el señor Salazar puntualizó que el Ministerio reiteró la solicitud de pronunciamiento del Consejo en relación con el cierre de esta institución, dictamen que, en la primera revisión efectuada por este organismo en la sesión pasada, fue postergado a la espera de nuevos antecedentes que debía recabar la Secretaría Técnica.

El Secretario Ejecutivo hizo una breve reseña de la solicitud del Ministerio, indicando que inició el procedimiento de cierre, en consideración a la falta de inicio de actividades académicas del CFT AGO Heinrich en el año 2008, a pesar de haber obtenido su reconocimiento oficial a fines de 2007. Agregó que el centro justificó el aplazamiento del inicio de actividades por la falta de matrícula para el año 2008, atribuible, a su juicio, a la falta de tiempo para efectuar la campaña publicitaria de su oferta de carreras, pues tuvo que esperar

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cse.cl/ • E-mail: consulta@cse.cl

que hasta que se formalizara su reconocimiento oficial, a fines del año 2007, lo que le significó perder un valioso tiempo en su proceso de admisión.

A continuación, el señor Salazar dio cuenta de una nueva presentación efectuada por el CFT AGO Heinrich en febrero pasado, por la que informa que no realizará actividades en el año 2009, fundado en el escaso número de alumnos captados para el presente año académico. Indicó que el centro agrega en su presentación que el inicio de obras de construcción de un nuevo edificio imposibilita el desarrollo de actividades docentes, por lo que reiniciarán los trámites para realizarlas, una vez que la construcción haya concluido.

Luego de analizados los antecedentes, el Consejo acordó, por la unanimidad de sus miembros presentes, aprobar la revocación de reconocimiento oficial de los centros de formación técnica que lo han solicitado voluntariamente, esto es, Cima de Rengo y Esucomex, en virtud de la causal contemplada en el artículo 74, letra a), de la ley 18.962 y encomendó al Secretario Ejecutivo transmitir esta decisión al Ministerio de Educación, en el contexto del procedimiento de revocación de reconocimiento oficial definido en el mismo artículo. Al mismo tiempo, el Consejo encomendó al Secretario Ejecutivo hacer presente al Ministerio la necesidad de resguardar adecuadamente los antecedentes académicos de los estudiantes y de fijar una fecha de cese de actividades que permita su adecuada conclusión.

Asimismo, el Consejo acordó, por la unanimidad de sus miembros presentes, aprobar la revocación del reconocimiento oficial del Centro de Formación Técnica AGO Heinrich, por concurrencia de la causal contemplada en el artículo 74, letra a), de la ley, pues no existe certeza del momento en que la institución decidirá impartir educación técnica de nivel superior y otorgar los respectivos títulos técnicos, lo que constituye su principal fin.

Siendo las 14:50 se dio por terminada la sesión ordinaria N°1054. Luego de un intervalo de cinco minutos, se dio inicio a la sesión N°1055.

Sesión N° 1054.

4. Centro de Formación Técnica AQUATECH. Solicitud de cierre del Consejo al Ministerio de Educación.

El señor Salazar hizo una breve descripción de la trayectoria del Centro de Formación Técnica Aquatech, indicando que inició actividades docentes en el año 2005, bajo el sistema de acreditación administrado por el Ministerio de Educación y que, en el año 2008, se trasladó al licenciamiento de este Consejo, a propósito de la entrada en vigencia de la ley 20.129. Agregó que el centro tenía una única sede en la ciudad de Puerto Montt, en la que impartía las carreras de Producción de Peces, Salud de Peces, Gestión de Calidad y Ambiental, y Logística y Transporte.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cse.cl/ • E-mail: consulta@cse.cl

El Secretario Ejecutivo informó que, en el mes de diciembre de 2008, el centro comunicó a este Consejo su decisión voluntaria de iniciar su proceso de cierre, el que se concretaría el 28 de febrero de 2009, señalando que sus alumnos podrían continuar sus estudios en el Instituto Profesional AIEP, en las mismas condiciones académicas y arancelarias que tenían en el centro, para lo cual se había suscrito un "Acuerdo de Continuidad Académica" entre ambas instituciones.

Analizados los antecedentes, el Consejo acordó, por unanimidad de sus miembros presentes, solicitar al Ministerio de Educación la revocación de reconocimiento oficial del Centro de Formación Técnica Aquatech, por la concurrencia de la causal contemplada en el artículo 74, letra a), de la LOCE, esto es, no cumplimiento de sus fines. Los consejeros encomendaron al Secretario Ejecutivo incluir en el acuerdo respectivo una referencia expresa a que esta decisión constituye la aprobación de la revocación de reconocimiento oficial del centro, requerida en conformidad al citado artículo.

Además, el Consejo estimó necesario proponer al Ministerio que el cierre de la institución se produzca no antes del término del primer semestre de 2009, con el fin de concluir los procesos académicos y administrativos que se encuentren pendientes y de efectuar una adecuada entrega del registro curricular de la institución al Ministerio de Educación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo estimó conveniente aclarar con el Ministerio de Educación la situación de las becas Nuevo Milenio otorgadas a los alumnos del Centro de Formación Técnica Aquatech que continúen estudios en el Instituto Profesional AIEP.

5. Varios

a) Evaluación Revista Calidad en la Educación.

El Secretario Ejecutivo informó a los consejeros los resultados de la evaluación de la Revista Calidad en la Educación en su postulación para ingresar a la Biblioteca Científica Electrónica Scielo-Chile y de los cambios propuestos por el Comité Editorial a partir de esos resultados.

Indicó que la unidad de Conicyt encargada de administrar el proceso evaluativo emitió un informe por el que establece las razones para no aprobar la entrada de la revista a Scielo. Indicó que tales razones apuntan, principalmente, a la necesidad de revisar el nombre de la publicación, pues parece demasiado acotado en función de la amplia gama de artículos incluidos en ella, los que trascienden el tema del aseguramiento de la calidad; de ampliar el comité editorial, así como el origen de los autores y evaluadores, pues se repiten entre ellos quienes se encuentran ligados al Consejo; de incorporar mayor proporción de artículos originales producto de investigación científica; y de incluir autores que no aparezcan con más de una afiliación institucional.

El Secretario Ejecutivo indicó que algunas de las recomendaciones derivadas de la evaluación han sido de alguna manera incorporadas en ejemplares posteriores de la revista, que no fueron el objeto de la evaluación. Al mismo tiempo, señaló que tales cambios y los que se realicen con miras a una futura indexación de la publicación, solamente podrán ser sometidos a una nueva evaluación después de tres nuevos números publicados conforme a los criterios de Scielo.

Analizados los resultados de la evaluación en relación con el inminente cambio que experimentará el Consejo durante este año a propósito de la Ley General de Educación, los consejeros estimaron oportuno continuar con los cambios de la revista a la luz de las recomendaciones derivadas de la evaluación y dejar pendiente la decisión de someter a una nueva revisión de ésta ante Scielo, con el fin de que sea el nuevo Consejo el que revise la identidad y contenido de la publicación y decida el sello que pretenderá imprimirle.

b) Textos escolares distribuidos por el Ministerio de Educación previo a la aprobación del ajuste curricular y su relación con el rol del Consejo en la evaluación del currículum escolar.

El Secretario Ejecutivo informó haber recibido de parte del Jefe de la Unidad de Currículum, una comunicación por la que da cuenta de la temprana inclusión del ajuste curricular propuesto por el Ministerio al Consejo –cuya aprobación no se ha producido– en los textos escolares correspondientes al segundo ciclo básico, distribuidos este año a todos los establecimientos educacionales del país. Agregó que el Ministerio indica que tanto el ajuste como la estrategia de difusión se diseñó en el entendido que éste sería aprobado en el 2008 y que, en ese contexto, el año 2009 se planteaba como una buena oportunidad para hacer la transición entre el currículum vigente y el ajuste. Informó que la Unidad de Currículum no tuvo posibilidad de modificar la compra de los textos del año 2009 cuando tomó conocimiento de que el ajuste no sería aprobado por este Consejo.

A continuación, el Secretario Ejecutivo hizo una breve descripción del marco normativo aplicable al Consejo en relación con la aprobación del currículum escolar, indicando que sus facultades apuntan a la aprobación de los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios y los respectivos planes y programas de estudio que el Ministerio dicte con carácter de obligatorios para aquellos establecimientos que no cuenten con planes y programas propios.

En virtud de lo anterior, el Secretario Ejecutivo indicó que el Consejo carece de atribuciones para emitir un pronunciamiento respecto de la situación de los textos escolares actualmente distribuidos, pues ello se refiere a la forma en que el Ministerio implementa el currículum escolar en los colegios.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cse.cl/ • E-mail: consulta@cse.cl

Analizados los antecedentes, los consejeros estimaron necesario, no obstante el Consejo no tenga injerencia en la edición de los textos escolares, plantear formalmente su preocupación a la Ministra de Educación por la manera en que se ha llevado a cabo este proceso, pues resulta desacertado implementar, en cualquier nivel, un ajuste curricular que aun no ha subsanado las deficiencias planteadas por este Consejo.

c) ***Comisión de servicio del Secretario Ejecutivo.***

El señor Salazar solicitó autorización del Consejo para asistir al seminario organizado por la Red Iberoamericana de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, RIACES, que abordará el tema del impacto de los sistemas de aseguramiento de la calidad, y que se realizará en la ciudad de Asunción, Paraguay, entre los días 15 y 17 de abril próximo.

Los consejeros autorizaron al señor Salazar a asistir a dicha instancia.

En conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Nº 15/2008, que establece el procedimiento para resolver conflictos de intereses en el Consejo, el Secretario Ejecutivo informó los puntos a tratar en las próximas sesiones, sin que los consejeros plantearan la existencia de conflictos de intereses respecto de ellos.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior por parte del *Vicepresidente Subrogante del Consejo Superior de Educación. Para tal efecto, se indicaron,* en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

Siendo las 16.00 horas se dio por terminada la sesión ordinaria N°1053. Se fijó una próxima sesión ordinaria para el jueves 12 de marzo de 2009, a las 12:45 horas.

José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cse.cl/ • E-mail: consulta@cse.cl